



IDELSO MANUEL GARCÍA CORREA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**LEY QUE FACULTA A LOS GOBIERNOS
REGIONALES A ADMINISTRAR EL INSTITUTO
PERUANO DEL DEPORTE PARA OPTIMIZAR
LA DESCENTRALIZACIÓN DEL ACCESO AL
DEPORTE EN TODO EL TERRITORIO
NACIONAL.**

El congresista que suscribe, Idelso Manuel García Correa, integrante del **Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso**, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y según lo estipulado en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta a consideración del Congreso de la República el siguiente proyecto de Ley:

**"LEY QUE FACULTA A LOS GOBIERNOS REGIONALES A ADMINISTRAR EL
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE PARA OPTIMIZAR LA
DESCENTRALIZACIÓN DEL ACCESO AL DEPORTE EN TODO EL TERRITORIO
NACIONAL"**

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto facultar a los Gobiernos Regionales a administrar el Instituto Peruano del Deporte para optimizar la descentralización del acceso al deporte en todo el territorio nacional.

Artículo 2.- Finalidad

La presente ley tiene por finalidad el permitir viabilizar e implementar proyectos de inversión en obras de infraestructura deportiva con una mayor celeridad y eficacia que permitan brindar una cobertura óptima de servicios deportivos en todas las regiones del país.

Artículo 3.- Papel de los gobiernos regionales

Los gobiernos regionales serán los encargados de designar al Jefe del IPD de su jurisdicción con carácter de cargo de confianza, así mismo, éste deberá informar al Gobierno Regional los resultados y avances de la administración de la infraestructura a cargo del Instituto Peruano del Deporte (IPD) en sus



jurisdicciones, tales como estadios y complejos deportivos; además de la planificación de inversiones y del uso del presupuesto para el cumplimiento del plan de actividades que permita garantizar la cobertura de servicios deportivos.

Artículo 4.- Modificación del artículo 7 de la Ley 28036.

Modifíquese el artículo 7 de la Ley 28036, "Ley de promoción y desarrollo del deporte" en los siguientes términos:

"Artículo 7.- Instituto Peruano del Deporte

El Instituto Peruano del Deporte es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional, constituye un Organismo Público Descentralizado **adscrito a cada Gobierno Regional a lo largo del territorio nacional, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones, debiendo rendir cuentas de sus resultados obtenidos en cada periodo fiscal al Gobernador Regional de su jurisdicción. Constituye una partida presupuestal del Gobierno Regional de su jurisdicción."**

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. - Reglamentación

El Poder Ejecutivo en un plazo no mayor de 30 días contados a partir del día siguiente de su publicación, dictará las normas reglamentarias que sean necesarias.

SEGUNDA. - Adecuación de la Norma.

Quedan derogadas o modificadas todas las normas en cuanto se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **4** de **mayo** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N°1881/2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.**
2. **DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.**

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

a) Antecedentes históricos actuales

Si bien la práctica deportiva en el país ha estado presente desde la época pre inca, la cual además se transformó con la llegada de los colonizadores españoles, los cuales implantaron las manifestaciones deportivas traídas desde Europa. Es en el Siglo XX que el deporte es empleado como político de Estado con la finalidad de fortalecer la salud, combatir malos hábitos y lograr la industrialización y la modernización del país. Entre 1950 y 1979, quedó íntimamente relacionada con la Educación Premilitar y la generación de una identidad nacional. Desde 1980 al año 2000, la reconceptualización del curso en función al desarrollo del individuo y no a intereses sociopolíticos terminaron dejando la Educación Física y el deporte al final de la cola respecto de otras prioridades del Estado¹, lo cual se tradujo en que el gasto deportivo público no haya tenido un incremento a la par con el crecimiento demográfico en ese periodo.

PERÚ: GASTO DEPORTIVO PÚBLICO, 1950-2000		
AÑO	GDP USAS de 1994*	GDP / PBI (Por 100)
1950	687,733	0.007
1955	485,960	0.004
1960	867,647	0.005
1965	6,272,305	0.027
1970	8,523,353	0.030
1977	11,236,268	0.030
1980	7,580,754	0.018
1986	46,918,909	0.105
1990	5,334,573	0.014
1995	7,710,699	0.016
2000	10,162,035	0.018

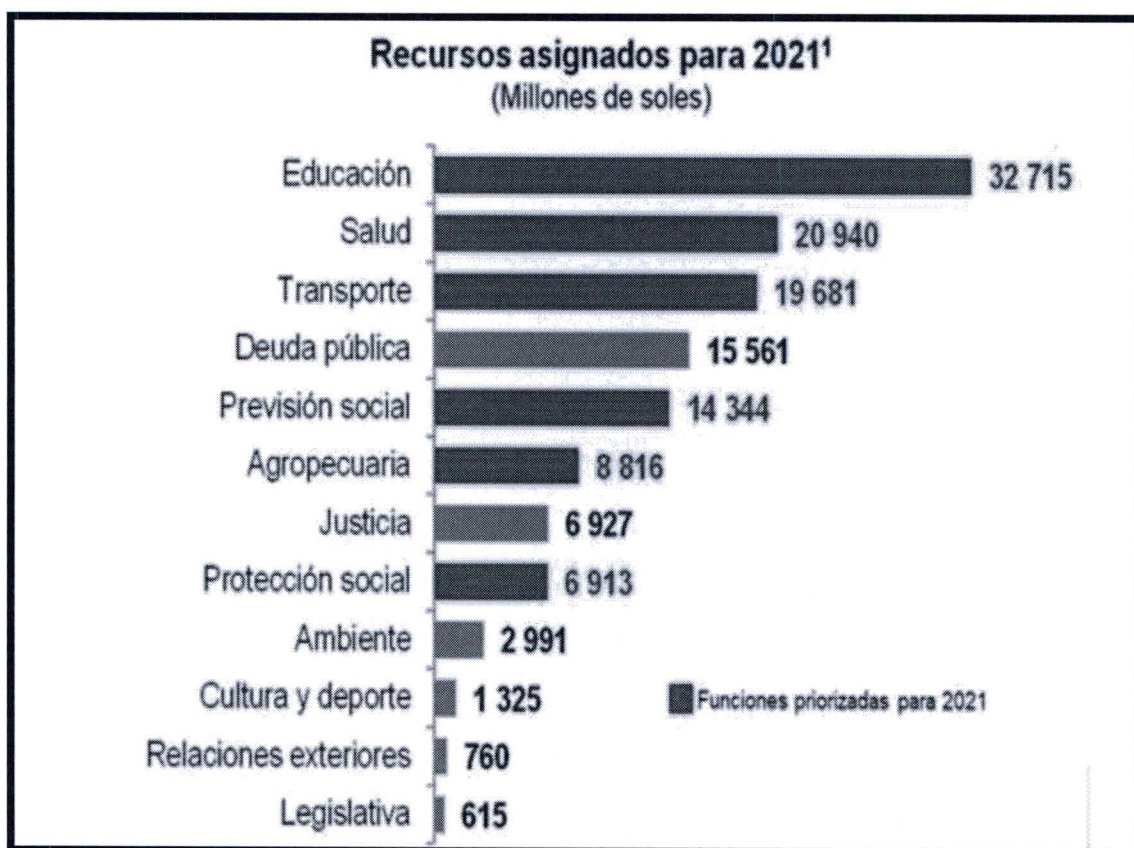
FUENTE: SNE, CGR.
ELABORACIÓN: GAN.

¹ Pontificia Universidad Católica del Perú. (2020). La construcción política del deporte en el sistema educativo peruano: una mirada a los contenidos del curso de Educación Física durante el siglo XX. 2022, marzo 13, de <https://revistas.pucp.edu.pe> Recuperado de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/debatesensociologia/article/view/23019>

b) El deporte peruano en la actualidad

El Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del sistema deportivo nacional, fundado en 1981 por el presidente Fernando Belaunde Terry mediante Decreto Legislativo N° 135, que dispuso su creación. Esta entidad tiene como funciones principales:

- Formular, planificar y dirigir la política deportiva, recreativa y de educación física. Formular y aprobar su presupuesto y plan de inversiones.
- Formular, aprobar y supervisar el Plan Nacional del Deporte. Así como supervisar su cumplimiento.



Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas del Perú.

Sin embargo, en la práctica se tiene que el deporte peruano adolece de brechas en infraestructura, recursos humanos y capacidad instalada; lo cual se traduce en que actualmente en el Perú exista una falta de valoración de los deportes de alta

competencia, el incipiente desarrollo de la educación física en escuelas y universidades, y la escasa infraestructura y oportunidades que faciliten esta actividad. Todo esto como consecuencia del escaso presupuesto que se le asigna al deporte en el país (en el 2021 se asignó apenas 1 325 millones de soles del Presupuesto Público para cultura y deporte) y a la falta de una planificación estratégica óptima y descentralizada por parte del Instituto Peruano del Deporte, el cual utiliza de manera poco eficaz y eficiente los escasos recursos disponibles, concentrando el gasto en su sede central (Lima) sin generar mayores efectos multiplicadores, reflejando así la carencia de planes de desarrollo deportivo consistentes y la improvisación y empirismo de sus cuadros gestores.

c) Impacto en la salud pública

El problema falta de cobertura de servicios deportivos en el país ha impactado directamente en la salud pública, así, el 35.2% de personas mayores de 15 años sufre de sobrepeso y obesidad, y, de esta población, casi el 58,2 % son mujeres y el 61,6 % viven en la costa, ya que el aspecto fundamental en materia de política deportiva no es tanto tener éxito en competencias internacionales sino masificar el deporte para tener ciudadanos más saludables, por eso se entiende a la política deportiva como una inversión, puesto que con la promoción de la Educación Física en los colegios y la dotación de una adecuada infraestructura deportiva en todo el territorio, se evitará su impacto en la salud pública y el gasto que ello conlleva para el gobierno.

d) Importancia de los gobiernos regionales en la administración del Instituto Peruano del Deporte

Ya que uno de los problemas que aqueja al Instituto Peruano del Deporte es su visión centralista en cuanto a implementación de infraestructura y de capacidad instalada deportiva (para muestra las obras deportivas implementadas en Lima como la infraestructura de los Juegos Panamericanos y la remodelación del Estadio Nacional) en desmedro del resto de departamentos del país, por ello es necesario que la administración de este ente sea asumido por los gobiernos regionales, ya que así se lograría la descentralización necesaria que la planificación en materia deportiva requiere además de que estos podrían gestionar un mayor presupuesto para reducir la brecha en infraestructura deportiva en sus respectivas jurisdicciones de ser necesario; y así ya no depender únicamente de los recursos del pliego presupuestal asignado al Instituto Peruano del Deporte.

e) Decisión Política

Actualmente, existe una escasez de cobertura de servicios deportivos en todo el territorio nacional como consecuencia de una planificación de enfoque centralista además de una escasez presupuestaria en este sector, lo cual a su vez impacta en la salud pública del país, en ese sentido, esto hace imperativo y necesario la intervención del actual Congreso de la República en la aprobación de una norma que faculte a los gobiernos regionales el poder administrar el Instituto Peruano del Deporte y de esta manera permitir viabilizar e implementar proyectos de inversión en obras de infraestructura deportiva con una mayor celeridad y eficacia que permitan brindar una cobertura óptima de servicios deportivos en todas las regiones del país.

II. IMPACTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente Ley plantea permitir a los gobiernos regionales el administrar el Instituto Peruano del Deporte, por lo que la presente norma impactará en la Ley 28036, "Ley de promoción y desarrollo del deporte" en su artículo 7°.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

- **Costo de la norma.**

Sectores afectados. La norma no genera impacto negativo en sector económico alguno del país.

Efectos monetarios. La presente medida no tiene efectos monetarios puesto que no es una ley que incida en las decisiones de política monetaria ni muchos menos generan efectos adversos sobre las expectativas acerca del desempeño futuro de los precios de la economía nacional.

Impacto económico. La norma no impacta negativamente en el desenvolvimiento del Producto Bruto Interno del país ni en otros grandes agregados económicos.

Impacto presupuestal. La presente iniciativa no genera ningún costo al erario nacional puesto que el Ministerio de Economía y Finanzas realizará las modificaciones presupuestarias sin que ello genere gastos adicionales que impacten en el presupuesto público.

- **Beneficio de la norma.**

Sectores afectados. La presente iniciativa al permitir reducir la brecha de infraestructura deportiva que afecta al país y que constituye un limitante para que la niñez y juventud pueda gozar de una cobertura óptima de servicios deportivos; será muy beneficiosa para el fortalecimiento de la salud pública ya que se permitirá corregir y prevenir problemas de salud derivados de un estilo de vida sedentario, tales como el sobrepeso y la obesidad; además de fortalecer el sistema inmunológico, beneficiando en forma generalizada al sector salud.

Efectos monetarios. La norma al no ser una ley que incida en las decisiones de política monetaria, no genera efectos monetarios adversos ni beneficiosos para el país.

Impacto económico. De acuerdo a la corredora de seguros Marsh², el incremento de los gastos médicos en el Perú como consecuencia de enfermedades relacionadas a malos hábitos alimenticios y sedentarismo; es de 04 veces la inflación en el país. Con un impulso a la cobertura de servicios deportivos que propone la norma, se amortiguaría la elevación de este tipo de gastos.

Impacto presupuestal. Con la contribución a la salud pública que generaría la norma, al haber personas más saludables, esto permitirá al Poder Ejecutivo el destinar menos recursos al tratamiento de enfermedades ocasionadas por

² La Cámara. (2021). Incremento de gastos médicos en Perú sobrepasa 4 veces la inflación. 2022, marzo 13, de <https://lacamara.pe> Recuperado de <https://lacamara.pe/incremento-de-gastos-medicos-en-peru-sobrepasa-4-veces-la-inflacion/>



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/04/2022 13:17:57-0500

IDELSO MANUEL GARCÍA CORREA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

un estilo de vida sedentaria y así gozar de mayor solvencia que permitan incrementar el Presupuesto Nacional para el siguiente periodo anual.



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/04/2022 11:44:40-0500

IV. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADO EN EL ACUERDO NACIONAL



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Bva Edhit
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/04/2022 12:36:50-0500

Este Proyecto de Ley se enmarca en la misma dirección que las políticas del Acuerdo Nacional, en particular con las siguientes:

Política N°08 "Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú", la cual señala que el Estado se compromete desarrollar una integral descentralización política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo, para que así, mediante la promoción de la eficiencia y transparencia en la regulación y provisión de servicios públicos, se permita desarrollar la infraestructura en todos los ámbitos territoriales, que es precisamente lo que busca la presente norma, ya que el Ejecutivo al facultar a los gobiernos regionales el poder administrar el Instituto Peruano del Deporte, esto permitirá viabilizar e implementar proyectos de inversión en obras de infraestructura deportiva con una mayor celeridad y eficacia que permitan brindar una cobertura óptima de servicios deportivos en todo el territorio nacional y no únicamente en Lima.

Política N° 12 "Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte", la cual señala que el Gobierno se compromete a garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad; por lo que restablecerá la educación física en las escuelas y promoverá el deporte en la niñez, el cual es uno de los objetivos que busca alcanzar la presente norma ya que con el impulso de la implementación de proyectos de inversión en obras de infraestructura deportiva, esto contribuirá a promover el deporte en la niñez en todo el territorio nacional de una manera eficiente y eficaz.



Firmado digitalmente por:
DIAZ MONAGO Freddy Ronald
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/04/2022 13:04:09-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso Manuel
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/04/2022 11:11:21-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMDES Eduardo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/04/2022 10:00:11-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMDES Eduardo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/04/2022 10:00:33-0500